



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN SNJ N° 39/2021

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS JUVENIL EL "X CONGRESO NACIONAL DE JÓVENES EMPRESARIOS".

-1/2-

Asunción, 3 de setiembre de 2021.

VISTOS: La Nota UNA N° 009/2021 presentada por representantes de la Asociación de Jóvenes Empresarios del Paraguay, en la cual solicita la Declaración de Interés por parte de esta Secretaría de Estado, el "X CONGRESO NACIONAL DE JÓVENES EMPRESARIOS"; y -

CONSIDERANDO: Que, El Dictamen D.A.J. N° 12/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta institución, recomienda hacer lugar a la solicitud de Declaración de Interés del "X CONGRESO NACIONAL DE JÓVENES EMPRESARIOS".

Que, el Decreto N° 262/13, "POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD (...)" en el Capítulo I De los Objetivos y competencias de la Secretaría Nacional de la Juventud, establece en su Art. 2° inciso a) promover la participación política, social, cultural y económica de la población joven en condiciones de igualdad de oportunidades. Art. 3°- La Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ) tendrá competencia para: inciso d) coordinar con las diferentes, instituciones públicas y entes descentralizados, como asimismo con entidades privadas, la ejecución de los planes y programas aprobados (...).

Que, el Decreto N° 2998/09 en su Artículo 1°) "ESTABLECESE REGLAS BÁSICAS RELATIVAS A LA SOLICITUD Y REQUISITOS (...) Artículo 4°. La solicitud de declaración de interés deberá contener cuanto menos los siguientes datos: I.-Si se trata de un evento con fecha cierta: a) Entidad que lo requiere deberá presentar todos los antecedentes, documento de identidad, y/o el otorgamiento de personería jurídica, según corresponda, debidamente autenticados, b) Fecha del evento c) cronograma de organización d) Objetivos c) Fundamentación y justificación.

Que, el Decreto N° 5555, del 24 de junio de 2021 "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR EDGAR ABDÓN COLMÁN MIRANDA, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD (SNJ) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

Que, el Decreto N° 262/13, del 12 de setiembre de 2013 "POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD (SNJ) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", en su capítulo II, Art. 4°) establece que El Ministro-Secretario Ejecutivo es el representante legal de la Secretaría y tiene a su cargo la administración de la misma.

EDGAR A. COLMÁN
Ministro-Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN SNJ N° 39/2021

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS JUVENIL EL "X CONGRESO NACIONAL DE JÓVENES EMPRESARIOS".

-2/2-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,
EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO
RESUELVE:

Artículo 1º DECLARAR, de Interés Juvenil a nivel nacional el "X CONGRESO NACIONAL DE EMPRESARIOS", organizada por la Asociación de Jóvenes Empresarios de Paraguay, el día 6 del mes de noviembre de 2021.

Artículo 2º DISPONER, que la información referente a la actividad mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, sea publicada en los medios de comunicación con los cuales cuenta la Secretaría Nacional de la Juventud.

Artículo 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.


EDSON HUGO GAMARRA GOMEZ
Secretario General Interino




EDGAR ABDÓN COLMÁN MIRANDA
Ministro Secretario Ejecutivo